

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 222-2017

Guatemala, 01 de septiembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de cubrir el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, así como de los seguros de la flotilla de vehículos, y la adquisición de tintas y tóner, para cumplir con las metas y objetivos del Plan Operativo Anual 2017;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **103** de fecha **30 AGO 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establecen las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

ERRB/tor



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q4,400,000, a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
382	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Sesan)	61	11	4,400,000	4,400,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas



RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>4,400,000</u>	<u>4,400,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>4,400,000</u>	<u>4,400,000</u>
Funcionamiento	4,400,000	4,400,000

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q4,400,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


DICTAMEN NÚMERO: 163

FECHA: 30 AGO 2017

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE DONACIONES EXTERNAS POR INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q4,400,000.-----

Oficio número 522-2017 de fecha 08 de agosto de 2017, de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan). Registro número 2017-69186 del 09 de agosto de 2017.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

1. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), en Oficio número SESAN-522-2017 de fecha 08 de agosto de 2017, solicita autorización para una modificación presupuestaria por la cantidad de Q4,400,000, con el objeto de realizar una sustitución de fuentes de financiamientos 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, principalmente para la contratación de servicio técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, y de esa manera cumplir las metas y objetivos propuestos en el Plan Operativo Anual -POA SAN- 2017, como coordinadores del Sistema Nacional de SAN y de la Estrategia Nacional de Prevención de la Desnutrición Crónica.
2. Asimismo, mediante Oficio número DF-211-2017 de fecha 23 de agosto de 2017, Sesan requirió la excepción al incremento del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme al Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017.
3. Derivado que la donación 61-0409-0030 Programa de Apoyo a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria es de apoyo presupuestario, no se solicitó opinión por el débito propuesto a la Dirección de Crédito Público, conforme lo indicado en la literal d. del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo 287-2016 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

ERRB/tor

1



1. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), propone realizar una sustitución de fuentes de financiamiento de 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de cubrir el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, así como el pago de los seguros de la flotilla de vehículos, y la adquisición de tintes, pinturas y colorantes, para cumplir con las metas y objetivos del Plan Operativo Anual 2017.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), propone debitar las asignaciones de varios renglones de gasto, con fuente de financiamiento 61-0409-0030 Programa de Apoyo a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria, considerando que no se cuenta con la disponibilidad financiera.

Al respecto, cabe indicar que el Ministerio de Finanzas Públicas en Oficio número 1865 del 11 de julio de 2017, trasladó a Sesan el análisis realizado por la Dirección de Crédito Público, según Oficio número OD/DCP/SO/DAEPE/089/2017 del 10 de julio del presente año, indicando que por no contar con bases legales para realizar la regularización entre donaciones para que la Sesan disponga de los fondos correspondientes al desembolso del convenio de financiamiento ALA/2006/18152, el monto disponible deberá ser trasladado a la cuenta 1100015 denominado Gobierno de la República Fondo Común Cuenta Única Nacional.

3. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por medio de la Resolución número DPME-065-2017 del 7 de agosto de 2017, aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios no conllevan cambios en las metas físicas de la institución.
4. Cabe indicar que la presente gestión no contraviene lo establecido en el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, derivado que el incremento en la asignación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, solicitado por Sesan, cuenta con opinión de la Dirección Técnica del Presupuesto, conforme Nota número 1711 del 25 de agosto de 2017, conforme lo establece el sub numeral 2.4.3, Sección A de dicho Oficio.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
6. Las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;



- b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, y el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - d. Enviar la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con su resolución aprobatoria, conforme lo establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, así como dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas. En todo caso, la ejecución de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la recaudación de los ingresos tributarios.
7. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por el monto de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q4,400,000)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son

3

ERRB/tor



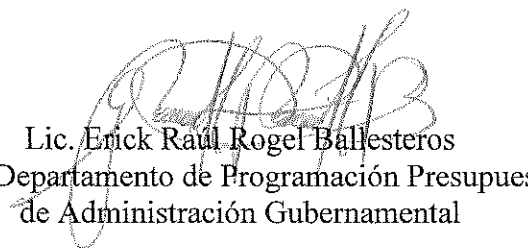
responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:

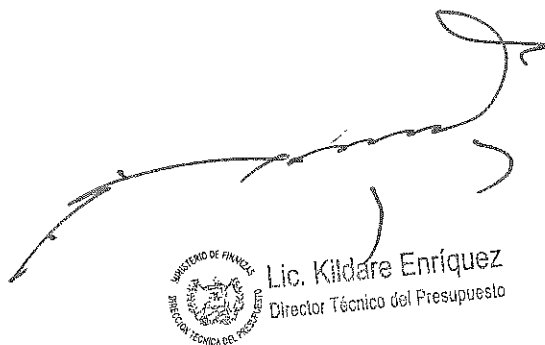


Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruíz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

ERRB/tor

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, uno (1) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: doscientos cincuenta y nueve (259)

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE DONACIONES EXTERNAS POR INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q4,400,000.-----

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), mediante Oficio número 522-2017 de fecha 08 de agosto de 2017, solicita autorización para una modificación presupuestaria por la cantidad de Q4,400,000, con el objeto de realizar una sustitución de fuentes de financiamientos 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, para cumplir con el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, así como de los seguros de la flotilla de vehículos, y la adquisición de tintas y tóner, para cumplir con las metas y objetivos del Plan Operativo Anual 2017; **CONSIDERANDO:** Que el incremento en la asignación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, solicitado por Sesan mediante Oficio número DF-211-2017 de fecha 23 de agosto de 2017, cuenta con opinión de la Dirección Técnica del Presupuesto, conforme Nota número 1711 del 25 de agosto de 2017, conforme lo establece el sub numeral 2.4.3, Sección A del Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número ¹⁶³ de fecha **30 AGO 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q4,400,000)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literales a) y b),

numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

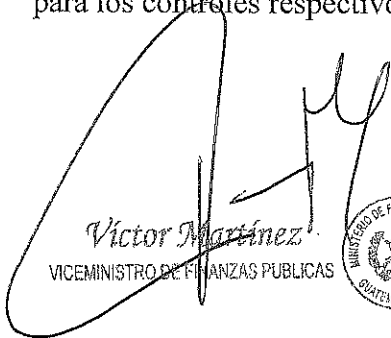
RESUELVE:


I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q4,400,000)**, como una previsión presupuestaria.

II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el objetivo de cubrir el pago de honorarios de servicios técnicos y profesionales, así como de los seguros de la flotilla de vehículos, y la adquisición de tintas y tóner, para cumplir con las metas y objetivos del Plan Operativo Anual 2017; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso.

III) Asimismo, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.

NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	222-2017		1	9	2,017	382
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-54-00-000-001-000-081-0101-61-0409-0030	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-901,000.00	-901,000.00
11130016-54-00-000-001-000-191-0101-61-0409-0030	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-1,234,000.00	-1,234,000.00
11130016-54-00-000-001-000-262-0101-61-0409-0030	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-560,000.00	-560,000.00
11130016-54-00-000-001-000-267-0101-61-0409-0030	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-263,000.00	-263,000.00
11130016-54-00-000-004-000-081-0101-61-0409-0030	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-180,000.00	-180,000.00
11130016-54-00-000-006-000-081-0101-61-0409-0030	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-907,000.00	-907,000.00
11130016-54-00-000-007-000-081-0101-61-0409-0030	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-55,000.00	-55,000.00
11130016-54-01-000-001-000-081-0101-61-0409-0030	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-300,000.00	-300,000.00
TOTAL ==>		-4,400,000.00	-4,400,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-54-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	180,000.00	180,000.00
11130016-54-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	52,000.00	52,000.00
11130016-54-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	619,100.00	619,100.00
11130016-54-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,113,500.00	1,113,500.00
11130016-54-00-000-006-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	270,000.00	270,000.00
11130016-54-00-000-006-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	300,000.00	300,000.00
11130016-54-00-000-007-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,865,400.00	1,865,400.00
TOTAL ==>		4,400,000.00	4,400,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	222-2017		1	9	2,017	382
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>4,400,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		4,400,000.00	
0000		0.00		4,400,000.00
61 DONACIONES EXTERNAS	<u>-4,400,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0409 Comunidad Economica Europea	-4,400,000.00		0.00	
0030 PROG.APOY.POLIT.NAC.SEG.ALIMEN		-4,400,000.00		0.00
TOTAL		-4,400,000.00		4,400,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-4,400,000.00	4,400,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-4,400,000.00	4,400,000.00
TOTAL:		-4,400,000.00	4,400,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	222-2017		1	9	2,017	382
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-4,400,000.00	4,400,000.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-4,400,000.00	4,400,000.00
		10102 Ejecutiva	-4,400,000.00	4,400,000.00
TOTAL:			-4,400,000.00	4,400,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
54 - ASUNTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	-4,400,000.00	4,400,000.00
TOTAL:	-4,400,000.00	4,400,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	8	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	1	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				382

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

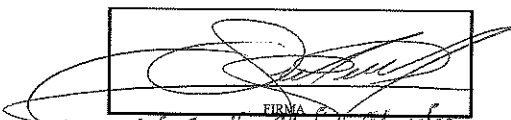
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				


DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	9	2,017
DIA	MES	AÑO


 FIRMA
 José de Aguirre Molina Morales
 Asesor de Presupuesto


 FIRMA
 Erick Rogel Ballesteros
 JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO